



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 05643 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En el ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 125 y 208 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y en tal sentido el ingreso a los empleos de carrera y el ascenso en los mismos debe hacerse previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Al tenor de lo señalado en el artículo 209 ibidem, la función administrativa se debe desarrollar *“con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)”*.

En virtud de lo establecido en el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, *“la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)”*.

El empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 9**, forma parte de la planta del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC.

MinTIC reportó a la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 9**, para ser incluido en la convocatoria denominada *“Proceso de Selección No. 1517 de 2020 - Nación 3”*.

La Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Acuerdo 20201000003346_MINTIC del 28 de noviembre de 2020, modificado por el Acuerdo 20211000000106 del 19 de enero de 2021, convocó a Concurso de Méritos para proveer las vacancias definitivas, entre otros, del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 9**, quedando este registrado con el número de OPEC **147961**.

Terminado el proceso de selección, la CNSC expidió la Resolución No. 19065 del 2 de diciembre de 2022, mediante la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para la provisión de las vacantes ofertadas para el empleo con número de OPEC **147961**, dentro de la cual se encuentra el elegible **JAIME OMAR ROLON MEJIA**.

De conformidad con los términos de ley, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC, de acuerdo a las verificaciones realizadas por la Subdirección de Gestión del Talento Humano, efectuó los nombramientos a los que había lugar con el objeto de proveer las vacancias definitivas ofertadas para el empleo con número de OPEC **147961**; sin embargo, el elegible **JAIME OMAR ROLON MEJIA** no fue objeto de nombramiento por cuanto la posición que ocupa en lista (3) era superior al número de vacantes ofertadas (01).

No obstante, con ocasión de la expedición del Decreto 1065 de 2020, *“a través del cual se amplió la planta de personal del Ministerio”*, paralelamente al desarrollo de la convocatoria - *Nación 3*, el Ministerio reportó las nuevas vacantes definitivas surgidas como consecuencia de la ampliación de la planta, las cuales serían ofertadas en el proceso de selección *Nación 6*.

Dentro de este nuevo reporte (*Nación 6*) se encuentra el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 9**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO** que forma parte de la planta de personal del MinTIC.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO **05643** DEL **31 DE DICIEMBRE 2024** HOJA No. **2**

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

Como consecuencia de lo anterior, la CNSC efectuó estudios técnicos con el objeto de soportar la provisión de vacantes generadas con posterioridad a la convocatoria (*que por tanto no fueron ofertadas en el marco del citado Concurso Nación 3*), las cuales en su concepto correspondían a la categoría de *“Mismos empleos”* o *“Empleos Equivalentes”*, y que por tal motivo se encontraban susceptibles de autorización de uso de listas de elegibles conformadas en el marco de dicho proceso de selección.

Al respecto, los citados documentos, *“Estudio Técnico de Mismos Empleos Nuevo Proceso de Selección “NACIÓN”* de fecha 10 de octubre de 2022, y *“Estudio Técnico respuesta al Memorando Nro. 2023RI000706 Nuevo Proceso de Selección “NACIÓN”*, de fecha 10 de abril de 2023, dispusieron entre otras cosas, que: *“(…) De igual manera se tuvo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 0165 de 2020 “Por el cual se reglamenta la conformación, organización y manejo del Banco Nacional de Listas de Elegibles para el Sistema General de Carrera y Sistemas Específicos y Especiales de Origen Legal en lo que les aplique”, modificado por el Acuerdo 013 de 2021, en el sentido de validar que durante la vigencia de las listas de elegibles, estas sean utilizadas para proveer definitivamente las vacantes de la respectiva Entidad, cuando, durante este lapso, se generen nuevas vacantes del “mismo empleo” en la misma Entidad.”* (subrayado fuera del texto).

Soportado en los citados estudios, mediante Oficio 2023RS084949 de fecha 27 de junio de 2023, la Directora de Administración de Carrera Administrativa de la CNSC profirió *“Autorización uso de lista de elegibles para proveer algunas vacantes correspondientes a Mismos empleos, ofertadas en los Procesos de Selección Nro. (...)1517 de 2020 – Nación 3”*.

Asimismo, a través de Oficio 2023RS094464 de fecha 13 de julio de 2023, la Directora de Administración de Carrera Administrativa de la CNSC emitió *“Autorización uso de lista de elegibles para proveer algunas vacantes correspondientes a Empleos Equivalentes, ofertadas en el Proceso de Selección Nro. 1517 de 2020 – Nación 3”*.

Como consecuencia de las autorizaciones que han sido conferidas por parte de la CNSC a la fecha, la señora INGRID YOLIMA GRIMALDO VELASQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.507.156, fue nombrada mediante Resolución No. 00067 del 10 de enero del 2023 en el empleo denominado Profesional Universitario Código 2044 Grado 9 adscrito a la Subdirección para la Gestión del Talento Humano del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cargo al cual tomó posesión según consta en Acta No. 0093 del 01 de febrero de 2024.

No obstante, mediante Resolución 05123 del 09 de diciembre del 2024 se declara una vacancia definitiva *“ARTÍCULO 1. Declaración de vacancia definitiva de un empleo de carrera. Declarar la vacancia definitiva del empleo denominado Profesional Universitario Código 2044 Grado 9 adscrito la Subdirección de Talento Humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, del cual era titular la servidora pública INGRID YOLIMA GRIMALDO VELÁSQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía 52.507.156, de conformidad con lo dispuesto en el acápite considerativo del presente acto administrativo.”*

Como consecuencia, la CNSC mediante autorización de uso de lista de elegibles dispuso *“LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL AUTORIZA A EI MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – MINTIC el uso de la lista(s) de elegibles para los elegible(s) mencionado(s) a continuación:*

Ítem	OPEC	P/ción LE	Elegible	Número de identificación	Tipo de uso	Observaciones
1	147961	3	JAIME OMAR ROLON MEJIA	1090368145	Con cobro	Por novedad de retiro superado PP

La Subdirección para la Gestión del Talento Humano, mediante estudio de verificación de requisitos de fecha 27 de diciembre de 2024, determinó que, analizada la hoja de vida de **JAIME OMAR ROLON MEJIA** identificado con cédula de ciudadanía 1.090.368.145, acredita los requisitos y el perfil requerido en el Manual de Funciones para proceder con el nombramiento en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 9** ubicado en la **SUBDIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**; así mismo, ha verificado la totalidad de los requisitos legales y técnicos requeridos para la procedencia del presente nombramiento.





CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO **05643** DEL **31 DE DICIEMBRE 2024** HOJA No. **3**

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombramiento en periodo de prueba. Nombrar en periodo de prueba a **JAIME OMAR ROLON MEJIA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.090.368.145 en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 9** de la **SUBDIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO** de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el acápite considerativo de la presente Resolución.

PARÁGRAFO. El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO 2. Aceptación de nombramiento. **JAIME OMAR ROLON MEJIA** tendrá hasta diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación del nombramiento, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución. Aceptado el nombramiento, dispondrá de hasta diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, en consideración con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO 3. Salario. El salario correspondiente al empleo mencionado en el artículo 1 del presente acto administrativo se encuentra asignado de conformidad con las escalas salariales y denominaciones fijadas en los artículos 1 y 2 del Decreto 301 del 05 de marzo de 2024, *“Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones”*.

ARTÍCULO 4. Comunicación. Comunicar la presente resolución a través de la Subdirección para la Gestión de Talento Humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y de Comunicaciones al señor **JAIME OMAR ROLON MEJIA**, y a la Comisión Nacional del Servicio Civil para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 5. Recursos. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 6. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2024.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Firmado Digitalmente

MAURICIO LIZCANO ARANGO


Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: Lina María Riascos Muñoz – Abogada GIT Administración de Personal 

Revisó: Mario Andrés Gutiérrez Ríos – Abogado Subdirección para la Gestión del Talento Humano 

Aprobó: Cesar Giovanni Artunduaga Higuera – Subdirector para la Gestión del Talento Humano 

María Fernanda Echeverría Burbano - Asesora Secretaría General 

Flor Angela Castro Rodríguez – Secretaria General (E) 

Camila Gutiérrez Torres - Asesora Despacho Ministro 